

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1061

SANTIAGO, 05 de Agosto de 2021

VISTOS:

Oficio N° 4801 de 30.07.2021 de la Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago, autorización para transitar en vehículos fiscales N° 1251; N° 1252; N° 1455, todas de 04.08.2021, emanadas del Departamento Jurídico de la Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago; Resolución Exenta N° 973 de 13.07.2021 de la Intendencia Regional Metropolitana, hoy Delegación Presidencial Regional Metropolitana, que delega facultad de firmar “por orden del Sr. Delegado” a funcionarios que indica y establece funciones que señala; Lo establecido en la Constitución Política de la República, especialmente, en su artículo transitorio N° 28, inciso 7°; Ley N° 19.175 de Gobierno y Administración Regional; Ley N° 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; Decreto Supremo N° 178 de 12.07.2021 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que nombra a Delegado Presidencial de la Región Metropolitana de Santiago; y

CONSIDERANDO:

1° Que, mediante Oficio N° 4801 de 30 de julio de 2021 de la Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago, se reiteró la solicitud de información al Sr. Jefe de Administración de Causas del Primer Juzgado de Garantía de Santiago en relación a la situación procesal penal de la extranjera que allí se indica.

2° Que, revisado el acto administrativo antes referido se da cuenta de una inconsistencia en cuanto al emisor del Oficio y la firma que se encuentra estampada en el mismo, correspondiendo las misma a la Encargada del Departamento Jurídico y a esta autoridad regional, respectivamente, debiendo ser el emisor y quien suscribe el Oficio el Delegado Presidencial Regional Metropolitano de Santiago.

3° Que, mediante los actos administrativos N° 1251 y N° 1252, ambos de fecha 04 de agosto de 2021, emanados del Departamento Jurídico de la Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago, se autorizó la circulación de los vehículos fiscales placa patente CGJF-62 y HJSB-22, para los días 7, 8, 14 y 15 de agosto de 2021, a cargo de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)- Zona Aeroportuaria Central.

4° Que, se han verificado inconsistencias en la individualización de los conductores de los vehículos mencionados en el párrafo precedente, y autorizados, a través de los actos administrativos N° 1251 y N° 1252, ambos de fecha 04 de agosto de 2021, del Departamento Jurídico de la Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago.

5° Que, a su vez se ha verificado un error de tipeo en el acto administrativo N° 1455 de 04 de agosto de 2021, el que autorizó la circulación del vehículo fiscal placa patente LVDF-40, para los días 7, 8, 14 y 15 de agosto de 2021, a cargo de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)- Zona Aeroportuaria Central, toda vez que la numeración de dicho acto administrativo debió ser N° 1255 de 04 de agosto de 2021.

6° Que, el artículo 61 de la Ley N° 19.880 dispone que “*Los actos administrativos podrán ser revocados por el órgano que los hubiere dictado. La revocación no procederá en los siguientes casos: a) Cuando se trate de actos declarativos o creadores de derechos adquiridos legítimamente; b) Cuando la ley haya determinado expresamente otra forma de extinción de los actos; o c) Cuando, por su naturaleza, la regulación legal del acto impida que sean dejados sin efecto.*”

7° Que, tanto el Oficio N° 4801 de 30 de julio de 2021 y los actos administrativos N° 1251; N° 1252 y N° 1255, todos del 04 de agosto de 2021, individualizados en los considerandos primero, tercero y cuarto del presente acto, respectivamente, de la Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago, no se encuentran en ninguna de la hipótesis que prohíbe revocarlos, siendo por tanto procedente dejar sin efecto los actos administrativos antes mencionado.

8° Que, en virtud de los argumentos antes expuesto, resulta del todo necesario dejar sin efecto el Oficio N° 4801 de 30 de julio de 2021 y los actos administrativos N° 1251; N° 1252 y N° 1455, todos de 04 de agosto de 2021.

RESUELVO:

1° **DÉJASE SIN EFECTO** el Oficio N° 4801 de 30 de julio de 2021 de la Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago por verificarse una inconsistencia en cuanto al emisor y la rúbrica del mismo, los actos administrativos N° 1251 y N° 1252, ambos de fecha 04 de agosto de 2021, emanados del Departamento Jurídico de la Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago, que autorizaron la circulación de los vehículos fiscales placa patente CGJF-62 y HJSB-22, para los días 7, 8, 14 y 15 de agosto de 2021, a cargo de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)- Zona Aeroportuaria Central, por darse cuenta de inconsistencia en la individualización de los conductores de dichos vehículos fiscales y el acto administrativo N° 1455 de 04 de agosto de 2021, el que autorizó la circulación del vehículo fiscal placa patente LVDF-40, para los días 7, 8, 14 y 15 de agosto de 2021, a cargo de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC)- Zona Aeroportuaria Central, toda vez que la numeración de dicho acto administrativo debió ser 1255 de 04 de agosto de 2021.

2° PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



Felipe Guevara Stephens
Delegado Presidencial Región Metropolitana



06/08/2021

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: YcjjQSE+OqUBEv8yEN4bLQ==

CPR/AOR/MFF/mff

ID DOC : 19110171

Distribución:

1. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento Jurídico
2. /Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Gabinete
3. Delegación Presidencial Regional Metropolitana de Santiago/Departamento de Administración y Finanzas/Oficina de Partes